



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 17 OCT 2005

1283/004

VISTO: estos antecedentes.-

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de mayo de 2005, se declaró a la Federación Uruguaya de Motociclismo exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de una motocicleta marca Gas Gas, modelo Cross 250 OH 2004, conforme a lo previsto en el artículo 134° de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960.-

ASUNTO 707

CONSIDERANDO: I) que se padeció error en lo que respecta a la exoneración de la Tasa Global Arancelaria.-

II) que la exoneración tributaria a las instituciones deportivas es de origen legal, por consiguiente el artículo 30° del Decreto-Ley N° 15.294, de 23 de junio de 1982 deroga la exoneración con respecto a los Recargos a la Importación.-

LDP/cec

III) que por lo expuesto corresponde modificar la Resolución referida, sustituyendo la Tasa Global Arancelaria, por el Impuesto Aduanero Unico a la Importación.-

ATENTO: a lo informado por Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de mayo de 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declárase a la Federación Uruguaya de Motociclismo, exonerada del pago de los siguientes tributos: Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados en ocasión de la importación de una motocicleta marca Gas Gas, modelo CROSS 250 OH 2004, motor N° 9296 y chasis N° VTREC2500E0645075, por un valor de € 4.457,84 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con 84/100) para ser utilizada por el competidor Fernando Suárez, C.I. N° 2:796.843-7.-

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

2º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de
Seguimiento y Control, creada por Resolución del
Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre
de 2003.-

1283/004

[Firma]
[Firma]
[Firma]

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia